

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 742- 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 14 de febrero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1528-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 01 de julio de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4875-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 10 de octubre de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7110-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 16 de diciembre de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 381-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2015, el Memorando N° 072-2015-MIDIS-PNAEQW-UTJUN, de la Unidad Territorial de Junín, Memorando N° 284-2015-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 805-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y se reconoció a sus integrantes. Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1528-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4875-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7110-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 381-2015-MIDIS/PNAEQW, se modificaron sus integrantes;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1528-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4875-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7110-2014-MIDIS/PNAEQW, por error material se consignó al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual" – Jauja, como "Sr. Jorge Cancho Ñaupari", debiendo ser "Sr. Jorge Raúl Cancho Ñaupari". Asimismo, por error material se consignó a la Sra. Sara Isabel Ponce Ríos, como "representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín", debiendo ser "como representante de la Red de



Salud de Jauja", conforme lo señala el Memorando N° 072-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, de la Unidad Territorial de Junín, debidamente validado por la Unidad de Prestaciones, a través del Memorando N° 284-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, Informe N° 208-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO y el Informe N° 0022-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-HNLV;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1528-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4875-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7110-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 381-2015-MIDIS/PNAEQW, en los extremos desarrollados en la parte resolutive de la presente Resolución



Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1528-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4875-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7110-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 381-2015-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 4, en los siguientes extremos:

DICE:

"SE RESUELVE:

"Artículo 2: El Comité de Compra de Junín 4 está integrado por:

- **Sr. Jorge Cancho Ñaupari**, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual" - Jauja;
- **Sra. Yesenia Luz Ortega Ñahuín**, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 481 "José Gálvez Barrenechea";
- **Sr. Carlos Vargas Romero**, por la Municipalidad Provincial de Jauja;
- **Sra. Sara Isabel Ponce Ríos**, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín;
- **Sr. Hamilton Roy Raymundo Rivera**, Gobernador de la Provincia de Jauja."

DEBE DECIR:

"SE RESUELVE:

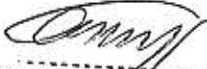


"Artículo 2: El Comité de Compra de Junín 4 está integrado por:

- *Sr. Jorge Raúl Cancho Ñaupari, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual" - Jauja;*
- *Sra. Yesenia Luz Ortega Ñahuin, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 481 "José Gálvez Barrenechea";*
- *Sr. Carlos Vargas Romero, por la Municipalidad Provincial de Jauja;*
- *Sra. Sara Isabel Ponce Ríos, por la Red de Salud de Jauja;*
- *Sr. Hamilton Roy Raymundo Rivera, Gobernador de la Provincia de Jauja."*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Junín, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Junín 4, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL